

**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 11 DE MADRID**

C/ Gran Vía, 52, Planta 3 - 28013

Tfno: 914930483

Fax: 914930480

47006360

NIG: 28.079.00.2-2014/0007642

Procedimiento: Concurso Abreviado 192/2014**Sección 5ª**

Materia: Materia concursal

Clase reparto: CONCURSOS P. JURID. H. 5 MILL

**Concurzado:: AFFIRMA CONSULTORES SLP**
PROCURADOR D./Dña. FERNANDO RAMIRO MERAS SANTIAGO**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN****LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA QUE LA DICTA: D./Dña. MARÍA LUISA PARIENTE VELLISCA****Lugar: Madrid****Fecha: veintiocho de febrero de dos mil diecisiete**

1.- Presentado el anterior informe sobre el estado de las operaciones trimestrales, por la Administración Concursal de fecha 14/12/2016, en cumplimiento de lo establecido en el art. 152 de L.C., únase a la sección correspondiente, la 5ª; teniéndose por hechas las manifestaciones recogidas en el cuerpo del mismo, poniéndose las mismas de manifiesto a la partes en la Secretaria de esta oficina judicial.

2.- Recibido escrito de D. Antonio Caballero Otaolaurruchi en representación de ARTICULO 27 L.C., S.LP., Administrador concursal de AFFIRMA CONSULTORES S.L. comunicando la elevación a público de la adjudicación del lote 3 (Finca registral nº 4.175 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 37 de Madrid) del Plan de liquidación presentado, únase a los autos de su razón y téngase por realizada la comunicación.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

**Madrid**



NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

